



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango
Guatemala, C. A.

El Infrascrito secretario de la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA:** que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones públicas ordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el Acta **No.29-2019** de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve la que su punto **DECIMO** literalmente dice:

DECIMO: El Concejo Municipal del Municipio de Acatenango, del departamento de Chimaltenango. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo cincuenta y tres establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Gobierno de la República, en las diversas áreas de la rehabilitación y derechos humanos, recomiendan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad, facultados como ente coordinador al **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CONADI"**, bajo las ordenanzas de la **LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Decreto No. 135-96, del Congreso de la República de Guatemala, **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y/o psíquica (mental), es en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del municipio, **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo treinta y cinco las atribuciones generales del Concejo Municipal, en sus incisos e), f), i) k) s) y t). **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República 3, 6, 9, 33, 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y **LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Decreto No. 135-96, del Congreso de la República de Guatemala, El Concejo Municipal por unanimidad de criterios **ACUERDA: I) Crear dentro de la estructura**

Con Visión y Compromiso al Servicio de Nuestro Acatenango

Tumuniacatenango@live.com
Tel: 7832-3717



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

administrativa de la Dirección Municipal de la Mujer, de la municipalidad de Acatenango, Chimaltenango, la Oficina para la **ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, debiéndosele asignar presupuesto a base de las posibilidades económicas con que cuenta la municipalidad, para la atención de las personas con habilidades diferentes y la creación de la partida presupuestaria correspondientes para los gastos que originen su funcionamiento; II) Ordenar a la encargada de Recursos Humanos de la municipalidad para que proceda a realizar las modificaciones al organigrama municipal y al manual de funciones de la municipalidad, III) Autorizar al Director Financiero Municipal para que contemple dentro del presupuesto la creación del programa y las partidas presupuestarias correspondientes, cuando se le requieran, para el funcionamiento de la oficina a base de posibilidades económicas con que cuenta la municipalidad, IV) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha con las posibilidades que tenga la municipalidad al momento y en próximos periodos fiscales se presupuestara el recurso y /o talento humano a utilizar para su funcionamiento a base posibilidades económicas y VI) Certificar el presente punto para sus efectos legales.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende, sella y firma la presente en dos hojas tamaño oficio membretadas con logo de la Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

Licenciado Edgar Salvador Vol Sarazúa
Secretario Municipal



Vo.Bo. Isaias Marroquín Figueroa
Alcalde Municipal



Con Visión y Compromiso al Servicio de Nuestro Acatenango

Tumuniacatenango@live.com
Tel.: 7832-3717